

CONCON, 26 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2210.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS:**

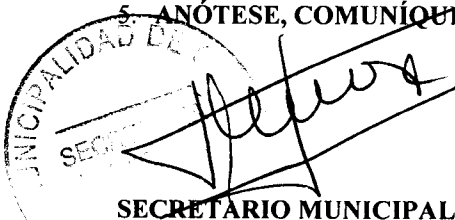
- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° letra "g" del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
- d) Artículo 10, N°7 letra "g" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de diciembre 2018 que autoriza Presupuesto de Educación año 2019.
- f) Decreto 170 del Ministerio de Educación, artículo 86, letra c, "Capacitación y perfeccionamiento" Fija las Normas para determinar las necesidades educativas de los alumnos especiales.
- g) Solicitud de Pedido N°45 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, por un monto de \$ 350.000.-
- h) Solicitud de Pedido N° 89 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, por un monto de \$ 175.000.- Solicitud de Pedido N°76 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón, por un monto de \$ 525.000.- que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- j) Cotización N° 14075 de 08/08/2019, de la empresa Instituto de Evaluación Psicopedagógico EOS S.A., Rut.: 96.903.170-1 por un monto de \$ 1.050.000.- Exento de IVA
- k) Certificado de Propiedad Intelectual N° 292.592 de 16/01/2019 de la Obra Literaria "CURSO LA EVALUACION PSICOPEDAGOGICA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE LAS BATERÍAS EVALÚA".
- l) Informe del encargado del proyecto de Integración Escolar PIE.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

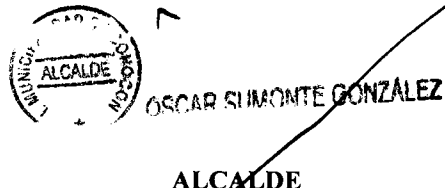
**CONSIDERANDO**

- a) Que los alumnos que pertenecen a los programas de Integración Escolar PIE, requieren de Evaluación en el ámbito de la Psicopedagogía, se hace necesario que las Profesionales (Educadoras Diferenciales y Psicopedagoga) que evalúan a los alumnos, conozcan los instrumentos que se utilizan a nivel nacional y que están validados por el Ministerio de Educación.
- b) Que anualmente se incorporan a las plantas de los establecimientos educacionales docentes en el ámbito de la educación diferencial que no manejan los instrumentos mencionados, se hace necesario su capacitación en esta área.

**DECRETO**

1. **AUTORÍSECE**, al Departamento de Educación Municipal, DAEM, la contratación por Trato Directo, por Propiedad Intelectual para Curso "La Evaluación Psicopedagógica a través de la utilización de Baterías EVALÚA (4.0)", para las profesionales de la educación que trabajan en los programas de Integración Escolar PIE, a la empresa Instituto de Evaluación Psicopedagógico EOS S.A., Rut.: 96.903.170-1 por un monto de \$ 1.050.000.- Exento de IVA.
2. **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, capacitaciones.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Depto. Control Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MEG/EAO/UD/arq.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
Objetado	Observado	Revisado